

y tan excesivo celo para satisfacer las exigencias de un servicio tan recargado como el de guerra y marina.

Yo creo, Exmo. señor, que la labor que hoy pesa sobre los hombres del señor Ministro de la Guerra y Marina es superior al esfuerzo de todo hombre; de todo hombre lo repito; porque son tan múltiples y tan variadas las atenciones que demanda, tales la energía y la inteligencia encargadas de esa dirección, que no basta el esfuerzo humano para responder á la satisfacción de todas aquellas. Posiblemente, Exmo. señor, va á ser una realidad; lo es ya bastante consoladora q^{ue} nuestros elementos navales empiezan á incrementarse en términos tales que halagan el patriotismo. Dentro de poco nuestra marina mercante también se verá ensanchada por la compañía nacional de vapores y todas las necesidades que afectan al comercio marítimo del país y que afectan á la seguridad exterior de la república reclaman una dirección especial, una dirección exclusiva para atenderla como es debido. Es preciso, Exmo. señor, que estas necesidades sean llenadas en forma tan correcta, tan precisa e indeclinable, q' pueda realizar el establecimiento de la verdadera escuela de marinos peruanos, que pueda dirigirla con buen éxito, porque es necesario enseñar á nuestros hombres no sólo á morir con gloria sino á triunfar con honra. (APLAUSOS.)

En cuanto á la parte económica, Exmo señor, se me permitirá pasar sobre ella tan ligeramente como es preciso, pues no es posible apreciar el gasto material cuando se trata de remediar grandes necesidades. La organización del Ministerio de Guerra y Marina exige hoy para el Ministerio y para la sección de Marina, conforme lo ha demostrado el honorable señor Peralta, y según consta en el presupuesto, la suma de £ 2718. Descontada la misma que demanda la dirección, 6 sea 852 libras, quedaría un gasto efectivo de 1500 libras, exagerado quizá, puesto que no habría sino que aumentar el personal.

¡Y qué son 1,500 libras, Exmo. señor, para la satisfacción de las altas necesidades que demandan la conservación, el mantenimiento y la atención que requiere la marina nacional! Por eso he dicho, Exmo señor, que ese argumento no merece ni tomarse en cuenta.

Son otras las consideraciones que deben pesar en el ánimo del Congreso y de los poderes públicos, para poner remedio, para llenar estas necesidades que son de carácter verdaderamente nacional: es preciso que pensemos. Exmo. señor, que siempre pesa sobre el país el peligro externo; que no hay un sólo momento de nuestra vida pública en que no esté levantada sobre la cabeza del país la espada de nuestros enemigos; es preciso que los pequeños elementos actuales y los que podamos tener, sean conservados debidamente y que con nuestros recursos organicemos estos servicios de alta importancia política y de alta importancia nacional.

Yo me he apenado al oír la franca declaración del señor Ministro de Guerra, quien dice que los materiales traídos por los cruceros permanecerán abordo porque no hay almacenes en qué depositarlos. Estoy seguro que esta falta no obedece á deficiencia de voluntad y dedicación del señor Ministro, sino porque la labor que pesa sobre él es superior á sus fuerzas, y su señoría no puede estar en todos los detalles, como lo estaría un técnico que sólo tuviera responsabilidad sobre este ramo.

Estas consideraciones, que creo han de pesar en el ánimo del honorable Senado me hacen apoyar con todas mis fuerzas y entusiasmo la proposición en debate.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor, se dió por cerrado el debate.

S. E., á nombre de la honorable Cámara agradeció al señor Ministro su concurrencia al debate; retirándose su señoría de la sala.

Puesto al voto el artículo 1º, fué desecharlo, dándose por desecharlo todo el proyecto.

S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

13a. sesión del viernes 16 de agosto de 1907.

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores Carmona, Ruiz, Aspíllaga, Barreda, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Echecopar, Elguera, Falconí, Ferrreyros, Flores, García, Irigoyen, Loredo, Lorena, León, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y

Ugarteché, Quezada, Revoredo, Reinoso, del Río, Ríos, Riva Agüero, Rivera, Santa María, Salcedo, Samanez, Solar, Sosa, Trelles, Valencia Pacheco, Ward M. A., Ward J. F., Matto y Castro Iglesias, secretarios, se leyó el acta del anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

De tres de los señores secretarios del Congreso, sometiendo á conocimiento del Senado los siguientes asuntos:

Las observaciones del Ejecutivo á la ley que exceptúa del pago de predios por tres años más á los propietarios de algunos distritos de las provincias de Taacna, Tarata y Moquegua.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Las observaciones del Ejecutivo á la ley que dispone que el Estado atienda, en cada departamento, á la construcción y mejoramiento de vías de comunicación.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

El proyecto remitido por el Ejecutivo, en sustitución á la ley sobre construcción de la acequia del "Griego" en la ciudad de Usqui, de la provincia de Otuzco.

A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos:

El que manda consignar en el presupuesto general varias partidas para abonar la cuota anual del Perú á la convención azucarera de Bruselas y á la del metro.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

El que concede permiso al general don Pedro E. Muñiz para aceptar y usar la condecoración que le ha conferido el gobierno de Francia.

El que concede permiso á don Emilio M. Althaus para aceptar y usar la condecoración que le ha conferido el gobierno de Francia.

El que concede permiso á don Juan Antonio Loredo para aceptar el cargo de agente consular de los Estados Unidos en el puerto de Eten.

A la Comisión de Constitución los anteriores oficios.

Del mismo, comunicando que esa honorable Cámara ha acordado in-

sistir en su resolución de que se consigne en los presupuestos departamentales de Lima, para 1908 y 1909, Lp. 500 con el fin de atender á los gastos del hospital "Dolores" de la ciudad de Huacho.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto que aumenta en Lp. 1 mensual el haber del portero del Palacio de Justicia.

En mesa para completarse las firmas.

Quedaron igualmente en mesa para completarse las firmas, los dictámenes de la Comisión Principal de Presupuesto, emitidos en los siguientes proyectos:

En el que aumenta la partida para los reconocimientos médico-legal en los departamentos.

En el que aumenta Lp. 6 mensuales la partida para útiles de escritorio del Ministerio de Justicia.

El que manda consignar Lp. 7428.5.74 para el establecimiento de la telegrafía inalámbrica en la región de la montaña hasta Iquitos.

Los dictámenes de la misma Comisión, que se encontraban en mesa para completarse las firmas, pasaron á la orden del día por haber transcurrido 24 horas sin llenarse el trámite.

En el proyecto que aumenta la partida para cárcel y escuela correccional de mujeres.

En el que rebaja en Lp. 500 la partida para el cuerpo general de inválidos.

En el que aumenta la partida para la alimentación de los rematados á cárcel.

En el que vota partidas para alquiler de local, útiles de escritorio y sueldo de alguacil del juzgado de primera instancia de Yauli.

En el que vota Lp. 500 para la formación de laboratorios y gabinetes de la Facultad de Ciencias.

De dos de la Comisión de Premios en las solicitudes de doña Zofia María Nerini y doña María Reyes, sobre aumento de pensión.

A la orden del día.

PROYECTOS

De los señores del Río, Reinoso, Castro Iglesias, Falconí, Lorena y Moscoso Melgar, creando escuelas prácticas de agricultura, en algunos departamentos de la República.

El señor del Río manifestó que

este proyecto tenía por objeto sustituir al que se discutió en días anteriores sobre escuelas de apicultura, sedisicultura y píssicatura, tomando en cuenta las razones aducidas en el debate; y pide que S. E. se sirva disponer que una vez aceptado á debate este proyecto corre sus trámites con el anterior.

El señor Samanez, dice que reuniendo el departamento de Apurímac condiciones excepcionales para merecer también que se cree allí una de esas escuelas, pide que se considere en el proyecto á ese departamento.

El señor del Río contesta á su señoría que eso se haría al discutirse el proyecto.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, pasó á la Comisión de Agricultura, agregándose á sus antecedentes.

Del señor Ríos, creando en la provincia de Chincha la plaza de escribano del crimen con el haber de Lp. 5 mensuales.

Dispensado del trámite de lecturas, y admitido á debate, á las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

De los señores Riva Agüero y del Río, votando en el presupuesto departamental de Aneachs Lp. 1500 en tres anualidades para la construcción de un camino de herradura desde el puente de Chuquicara hasta el pueblo le Conchucos dela provincia de Pallasca; y Lp. 1000.en dos anualidades para la terminación del camino de Yungay á la costa.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

De los mismos señores, votando en el presupuesto general Lp. 8000. en cuatro anualidades, para construir un hospital en la ciudad de Huarás.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate á las Comisiones de Higiene y Principal de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor del Río, pide á S. E. que se tomen por la Comisión de Policía las medidas del caso para evitar que el "Diario de los Debates" se publique con los errores que actualmente tiene, como lo ha notado por la sesión publicada por "El Comercio" del día 3, conminándose á los empleados que sean responsables de

este mal servicio á fin de q' en adelante no se repita. Solicita, así mismo, que se publique nuevamente el pedido que hizo en esa sesión sobre los suplentes por Ancael. A la cual aparece cosa contraria que lo que él solicitó, y lo que dijo respecto del proyecto sobre receptorías de correos en la República.

S. E. indicó á su señoría que era obligación de los redactores subsanar los defectos que se encontraran en la publicación del "Diario de los Debates", y que desde el año pasado la Mesa había dispuesto que cuando esto sucediera, la reimpresión se hiciera á costa del empleado responsable, y ofreció á su señoría que se ordenaría la reimpresión solicitada.

Ei mismo señor, pide que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que remita, con la oportunidad debida, los presupuestos departamentales, para evitar lo q' constantemente pasa, que no hay tiempo para su aprobación.

S. E. atendió el pedido.

ORDEN DEL DIA

Se aprueba el proyecto del Ejecutivo sobre sostenimiento de las estaciones radiográficas de Puerto Bermúdez y Masisea.

—Se dió lectura por el señor Secretario á los documentos que siguen:

Lima, 8 de agosto de 1907.
Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

Con la adición propuesta por la Comisión Principal de Presupuesto en el dictamen que, en copia remito á V. E. para su revisión por el honorable Senado, ha aprobado la honorable Cámara de Diputados el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, en virtud del qual se manda consignar en el presupuesto general de la República la suma de Lp. 3.024 anuales para el sostenimiento de las estaciones radiográficas de Puerto Bermúdez y Masisea.

Para mayor conocimiento del asunto, incluyo también á V. E. copia del oficio de remisión del aludido proyecto

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

Ministerio de Fomento.

Lima, 18 de junio de 1907.
Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

Encontrándose ya en el funcionamiento regular las estaciones radiográficas de Puerto Bermúdez y Ma-

sisea, y siendo por lo tanto necesario destinar una partida especial para el sostenimiento de dichas estaciones; de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, tengo el agrado de proponer á esa honorable Cámara, por el digno conducto de USS. HH el adjunto proyecto de ley destinado á lograr la inclusión en el presupuesto general de la república de la suma de Lp. 3024 anuales, que es la precisa para atender á dicho servicio.

Dios guarde á USS. HH
Rúbrica de S. E.

..Delfín Vidalón.

Es copia.

Lima, 8 de agosto de 1907.

Ugarte.

Ministerio de Fomento.
El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario consignar en el Presupuesto General de la República la partida respectiva para el sostenimiento de las estaciones radiográficas de Puerto Bermúdez y Masisea;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el Presupuesto General de la República la suma de tres mil veinticuatro libras peruanas (Lp. 3024) anuales, para el sostenimiento de las estaciones radiográficas de Puerto Bermúdez y Masisea.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E

—
Delfín Vidalón.

Es copia.

Lima, agosto 8 de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados

Señor:

El Poder Ejecutivo os propone que mandéis consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 3024 anuales para el sostenimiento de las estaciones radiográficas de Puerto Bermúdez y Masisea.

Expresando el señor Ministro del ramo en la nota con que acompaña

el proyecto, que la suma indicada es la precisa para el fin que se le destina, y hallándose en función las estaciones radiográficas que se mencionan; vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto del Poder Ejecutivo, manteniendo por sólo el año de 1908, la partida en globo, por ser este año de organización del aludido servicio; y adicionándolo en el siguiente artículo:

“El Poder Ejecutivo presentará á la próxima Legislatura el respectivo proyecto de ley, consignando el cuadro de empleados con sus dotaciones respectivas y demás gastos que demande dicho servicio.”

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lmia, 6 de agosto de 1907.

M. B. Pérez.—P. Emilio Dancuart.—A. F. León.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 8 de agosto de 1907.

Ugarte.

Dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado los antecedentes que se acompañan al proyecto venido en revisión, por el que se manda consignar en el presupuesto General de la República, la suma de Lp. 3,024 anuales para el sostenimiento de las estaciones radiográficas de Puerto Bermúdez y Masisea.

De ese examen practicado, la Comisión Principal de Presupuesto no tiene observación alguna que formular respecto del proyecto en revisión ni de la adición introducida por la Colelegisladora y en consecuencia es de parecer que prestéis vuestra aprobación á lo resuelto por ella.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—M. Teófilo Luna.—Ricardo Salcedo.—J. F. Ward.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto (en minoría)

Señor:

La H. Cámara Colelegisladora ha aprobado el proyecto de ley que con-

signa la partida por Lp. 3024 para el sostenimiento de las estaciones radiográficas de Puerto Bermúdez y Masisea. La mayoría de la Comisión, ha juzgado conveniente apoyar dicha partida, en la forma propuesta, es decir, en globo.

Vuestra Comisión en minoría se acercó al Ministerio respectivo y obtuvo el detalle de la partida, que acompaña al presente dictamen.

Por él se ve que la partida está constituida: para los haberes de tres mecánicos; dos telegrafistas, dos ayudantes mecánicos, dos operarios ó sea la creación de nueve empleos que representan Lp. 1824 al año; más para gasto material, 1,200; sumando todo, las Lp. 3024 de la partida propuesta.

Se trata pues, de dar cumplimiento al artículo 59 de la Constitución en su inciso 8o.; es decir, de la creación y dotación de empleos; y malamente se podrá cumplir con dicho artículo en la forma en que se ha presentado el proyecto, proponiendo en globo la partida sin especificación alguna.

Por estas razones, vuestra Comisión en minoría, os propone que aprobéis las partidas detalladas, indicando los empleos que se crean y el haber que les corresponde conforme á la lista que acompaña, tomada en el Ministerio de Fomento.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 14 de agosto de 1907.

E. Coronel Zegarra.

Presupuesto mensual para el sosténimiento de las estaciones inalámbricas de Puerto Bermúdez y Masisea.

Para un inspector mecánico	Lp. 35.00
Para un telegrafista en Puerto Bermúdez . .	21.00
Para un mecánico	20.00
Para un mecánico ayudante	10.00
Para un operario	7.50
Para petróleo destinado á los motores (importado de Iquitos)	40.00
Para aceite, ácido sulfúrico, grasa y pintura	10.00
Para un telegrafista en Masisea	21.00

Para un mecánico	20.00
Para un ayudante	10.00
Para un operario	7.50
Para petróleo	40.00
Para aceite, ácido sulfúrico, etc.	10.00

Total al mes Lp. 252.00

Importa al año el anterior presupuesto . . Lp. 3024

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, en mayoría, conforme con el venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Formación de Laboratorios y Gabinetes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos.—Se aprueba el proyecto del Ejecutivo venido en revisión.

—El señor Secretario leyó los documentos que van en seguida:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 9 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

No. 28

Para su revisión por el honorable Senado, me es honroso, enviar á V.E., en copia, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la H. Cámara de Diputados, consignando en el Presupuesto General de la República la suma de quinientas libras, para atender á la formación de los laboratorios y gabinetes de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos.

El dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, favorable al proyecto, lo incluyo también á V.E.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el creciente desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos y el carácter práctico que adquieren sus estudios en las tres secciones: de ciencias naturales, física y matemáticas, hacen necesaria la formación de laboratorios y gabinetes, á cuya instalación no puede acudir dicha Universidad por la estrechez de sus rentas.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en

el Presupuesto General de la República la suma de quinientas libras (Lp. 500) para atender á la formación de los laboratorios y gabinetes de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E.—

Washburn.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

La enseñanza de las ciencias físico-matemáticas de la universidad mayor de San Marcos, no ha producido todos sus resultados, por la deficiencia de sus gabinetes y laboratorios.

Para llenar ese vacío, propone el Poder Ejecutivo, que se vota en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 500; y, considerando vuestra Comisión que dicho proyecto está justificado, os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1907.

**M. B. Pérez.—Pedro E. Dancuart.
Ernesto L. Ráez.—Augusto F.
León.**

Comisión Principal de Presupuesto del H. Senado.

Señor:

Por deficiencia de rentas de la Universidad Mayor de San Marcos para atender á los gastos que demanda el crecimiento y desarrollo de la Facultad de Ciencias, ha pedido el Poder Ejecutivo que se fije en el Presupuesto General de la República para el año de 1908, una partida de Lp. 500 para que dicha institución pueda atender á la formación de los laboratorios y gabinetes que requiere la enunciada Facultad.

Aprobado el proyecto por la H. Cámara de Diputados ha venido para su revisión, y la comisión informante, estimando necesario y conveniente el egreso, es de sentir que lo sancioneis.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra—Ricardo Salcedo—J. F. Ward

El señor Presidente—Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y, votada su enclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto del Ejecutivo, enviado en revisión, por el que se reduce la partida No. 6,040 del pliego ordinario de Guerra á la suma de 19,715 libras, 7 soles 66 centavos anuales.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que van en seguida:

Lima, 8 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

La H. Cámara de Diputados en sesión de ayer, ha aprobado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y que, en copia remito á VE. para su revisión por el honorable Senado, disponiendo se mande considerar en el Presupuesto General de la República la suma de diez y nueve mil setecientos quince libras, siete soles, setenta y seis centavos anuales, para el cuerpo general de inválidos, reduciendo á esa cantidad la partida consignada bajo el número 6,040 en el pliego ordinario de Guerra.

El dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto recaído en él, también lo incluyo á V. E.

Dios guarde á VE.

Juan Pardo.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Vótase la suma de diez y nueve mil setecientos quince libras siete soles, setentiseis centavos, al año, para el cuerpo general de inválidos inclusive los haberes de los jefes que tienen mando, los que percibirán el sueldo que les corresponde, según el empleo que desempeñen; para alumbrado policía y útiles de escritorio; quedando, en consecuencia, reducida y modificada la partida No. 6,040 del pliego ordinario de guerra del presupuesto general vi gente, que vota, al año, la suma de veinte mil doscientas quince libras siete soles, setentiseis centavos, según ley No. 167.

Rúbrica de S.E.

Firmado Pedro E. Muñiz.

Es copia del proyecto aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

Lima, 8 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados...

Señor:

El Poder Ejecutivo propone al Congreso que se modifique la partida número 6,040 del pliego extraordinario de guerra, consignando, solamente la cantidad de Lp. 19.715.7.66, en lugar de £20215.766 con que figura actualmente conforme á la ley No. 167.

Vuestra comisión encuentra justificado el proyecto del Gobierno, al pedir la rebaja de Lp. 500 que es la diferencia que existe entre las cantidades arriba indicadas, desde que esa suma excede á lo que se necesita para atender al cuerpo general de inválidos, inclusive los haberes de los jefes que tienen mando y los gastos de alumbrado, policía y útiles de escritorio; y, por esta razón, es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1907.

Firmado: M.B. Pérez.—Pedro Emilio Dancuart.—A. F. León.—R. E. Bernal.—E. L. Ráez.

Es copia.

Lima, 8 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

En el presupuesto general vigente, se votan en el pliego extraordinario de Guerra y Marina Lp. 20.215.7.66 para el cuerpo general de inválidos inclusive los haberes de los jefes q' tienen mando, el gasto de alumbrado, policía y útiles de escritorio. Por efecto de las defunciones ocurridas en el personal de dicho cuerpo, ha rebajado el monto de esos gastos en Lp. 500.0.00 anuales, necesitándose solo de Lp. 19.715.7.66 para cubrirlas.

En esta virtud, el Poder Ejecutivo ha presentado al Congreso el respectivo proyecto de ley disminuyendo en las citadas Lp. 500.0.00 la partida No. 6,040 antes referida y vuestra comisión informante no teniendo objeción que oponer, es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, agosto 13 de 1907.

Firmado: J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra.—Ricardo Salcedo.—J. T. Ward.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—Sin observación, se dió por discutido el dictamen y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto del Ejecutivo, venido en revisión, aumentando la partida para la alimentación de las menores reclusas en la Escuela Correccional de Mujeres de Lima.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 9 de agosto de 1907.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

En conformidad con el adjunto dictamen de la comisión Principal de Presupuesto, la honorable Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto del Poder Ejecutivo que, en copia remito á V.E., para su revisión por el honorable Senado, aumentando en ocho libras tres soles, treinta y seis centavos, mensuales, la partida del presupuesto, destinada á atender el pago de la alimentación de las menores reclusas en la Escuela Correccional de Mujeres de Lima.

Dios guarde á V.E,

Juan Pardo.

El Congreso de la República peruana;

Considerando:

Que la partida consignada en el Presupuesto General de la República para atender el pago de la alimenta-

ción de las menores reclusas en la Escuela Correccional de Mujeres de Lima, es insuficiente;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Auméntese en ocho libras tres soles, treinta y tres centavos mensuales, la partida del Presupuesto General de la República destinada á atender al pago de la alimentación de las menores de que se hace mérito.

Dada, etc.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Washburn.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 9 de agosto de 1907.

Rúbrica de S. E.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados

Señor.

El proyecto que el Ejecutivo somete á vuestra consideración pidiendo se aumente en Lp. 8.3.33 la partida No. 70 del pliego extraordinario de Justicia que consigna la suma de Lp. 1.428 anuales para la Cárcel y Escuela Correccional de Mujeres se funda en que es insuficiente esta cantidad para atender al pago de la alimentación de las menores reclusas en dicha escuela.

Esa insuficiencia se deriva del alza de los artículos alimenticios; y, por lo tanto, es natural que no alcance la partida votada anteriormente; de manera que se impone la necesidad de aumentar dicha partida.

Por esta consideración vuestra Comisión opina: que aprobéis el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1907.

M. B. Pérez.—**Pedro E. Dancuart.**

Ernesto L. Ráez. — **Augusto F. León.**

Es copia.

Lima, 9 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto De la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Las Lp. 1.428 anuales que se con-

signan en la partida No. 70 del pliego extraordinario de Justicia del Presupuesto General vigente, para el sostenimiento de la Cárcel y Escuela Correccional de Mujeres, arroja un mayor gasto de Lp. 8.3.33, y como no es posible desatender esa exigencia, vuestra Comisión no halla inconveniente en que se apruebe el pequeño aumento que se solicita, y por lo tanto, de acuerdo con el dictamen expedido en la H. Cámara de Diputados, es de parecer que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, agosto 14 de 1907.

J. I. Elguera.—**E. Coronel Zegarra.**—**Ricardo Salcedo.**—**J. T. Ward.**

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto del Ejecutivo venido en revisión, consignando en el Presupuesto general de la República partidas para abono del alquiler del local, útiles de escritorio y el sueldo del alguacil del juzgado de 1a. instancia de Yauli.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

La H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que, en copia, remito á V. E., para su revisión por el H. Senado y sometido por el Poder Ejecutivo, disponiendo se consigne en el Presupuesto General de la República, las partidas respectivas para abonar el alquiler del local, los útiles de escritorio y el sueldo del alguacil del juzgado de primera instancia de la provincia de Yauli.

El dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, favorable á dicho proyecto, también lo adjunto á V. E.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso de la República Peruana;

Considerando:

Que habiéndose creado un juzga-

do de la instancia en la nueva provincia de Yauli, es necesario asignarle cantidades mensuales para abonar el alquiler del local en que funciona, para útiles de escritorio y para sueldo del alguacil que debe tener á su servicio.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República las siguientes partidas:

Para el alquiler del juzgado de la instancia de la provincia de Yauli, cinco soles mensuales.

Para útiles de escritorio del mismo, tres soles mensuales.

Para sueldo del alguacil de su servicio, ocho soles mensuales.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E.

. Washburn.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor::

En la ley que creó un juzgado de la instancia, en la nueva provincia de Yauli, se omitieron las partidas correspondientes para atender al pago del sueldo de un alguacil, alquiler del local en que funciona el juzgado y útiles de escritorio del mismo, con que están dotados todos los juzgados de la República.

Y á fin de salvar esta omisión el Poder Ejecutivo os presenta el respectivo proyecto, por lo que vuestra Comisión opina que le pesteis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1907.

M. B. Pérez.—Pedro E. Dancuart.
—Ernesto L. Ráez.—Augusto F. León.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

La H. Cámara de Diputados, ha aprobado el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, para que se consigne en el Presupuesto General de la República, para el año próximo, S. 5, mensuales para el alquiler del local del juzgado de

la instancia de Yauli, y soles 3.00 y S. 8.00, respectivamente, para útiles de escritorio y sueldo del alguacil del mismo juzgado.

Vuestra Comisión estimando correctos los gastos antes dichos es de parecer que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 13 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra.—Ricardo Salcedo.—J. F. Ward.

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado, que opina porque se apruebe el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto del Ejecutivo, venido en revisión, aumentando la partida del Presupuesto General de la República, destinada á la alimentación de los rematados á cárcel.

El señor Secretario leyó los documentos que van en seguida:

Lima, 9 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Núm. 26.

En conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y que, en copia, remito á V. E., para su revisión por el H. Senado, aumentando en treinta y tres libras, tres soles treinta y tres centavos, mensuales, la partida del Presupuesto General de la República, destinada á atender al pago de la alimentación de los rematados á cárcel de la República.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso etc.

Considerando:

Que la partida consignada en el Presupuesto General de la República, para atender al pago de la ali-

mentación de los rematados á cárcel, es insuficiente.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en treinta y treinta y tres libras, tres soles, treinta y tres centavos, mensuales, la partida del Presupuesto General destinada á atender al pago de la alimentación de los rematados á cárcel de la República.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E.

Washburn.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Propone el Poder Ejecutivo se aumente en Lp. 33.3.33 mensuales la partida No. 4256, del Presupuesto General vigente, que consigna la suma de Lp. 3.500 al año, para la alimentación de los reos á cárcel por considerarla insuficiente.

La razón que justifica el aumento que se propone consiste en que, por el alza de las subsistencias, no alcanza la suma votada para atender á ese servicio; y por este motivo, vuestra Comisión opina: que apróbéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

M. B. Pérez.—**Pedro E. Dancuart.**—**Ernesto L. Ráez.**—**Augusto F. León.**

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Por medio del proyecto de ley elevado al Congreso por el Poder Ejecutivo y que se anexa a este expediente, solicita que se aumente en Lp. 33.3.33 mensuales la partida del Presupuesto General, destinada á atender el pago de la alimentación de los rematados á cárcel por estimar insuficiente para tal fin las Lp. 3.500 que se fija en el presupuesto vigente para ese servicio.

Previo dictamen favorable de la Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputa-

dos ha aprobado y remitido en revisión el mencionado proyecto, y la informante, después de estudiar el asunto es de opinión que debéis sanctionar el proyecto en referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—**E. Coronel Zegarra.**—**Ricardo Salcedo.**—**J. T. Ward.**

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—Sin observación, se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto por el que se manda consignar por una sola vez, en el presupuesto general de la República, la suma de Lp. 1,290 para la construcción de un puente de alambre sobre el río Marañón, en la quebrada de Chi-Chag.

El señor Secretario dió lectura al proyecto y dictámenes que siguen:

Cámara de Senadores.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que por acuerdo del honorable Senado y á solicitud de uno de los infrascritos se pidió al Ejecutivo el presupuesto de un puente de alambres, que debe construirse sobre el río Marañón en la quebrada de Chi-Chag, en el distrito de Parobamba de la provincia de Pomabamba, del departamento de Ancachs.

Que levantados los planos y formulado el presupuesto del indicado puente, con fecha 11 de setiembre de 1905, como se ve en el número 2 del "Boletín del Cuerpo de Ingenieros", que asciende á la suma de Lp. 1,290, resta solo consignar la respectiva partida en el presupuesto de la República.

Que con la construcción de un puente de alambres sobre el Marañón, en el lugar mencionado, enemplazo del que sepultó en sus aguas á cuarenta ciudadanos de las provincias de Patás y Pomabamba el día de su estreno, es inaplazable.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consígnase por una sola vez en el Presupuesto General

de la República, la cantidad de Lp. 1,290 para la construcción de un puente de alambres sobre el río Marañón, en la quebrada de Chi-Chag.

Artículo 2o.—Tan luego que el presupuesto en que se vote la correspondiente partida entre en vigencia, el Ministerio de Fomento mandará construir el puente á que se refiere la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, agosto 6 de 1907.

César A. E. del Río—E. de la Riva Agiiero.—Manuel Icaza Chávez

Cámara de Senadores.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

No hace seis años que al verificarse la instalación del puente construido sobre el Marañón, en la quebrada de Chi-Chag en el distrito de Porobamba, de la provincia de Pomabamba, ocurrió su desplome sepultando en las aguas de ese caudaloso río á más de cuarenta personas.

Este fatal suceso se debió á la falta de solidez de la obra, más por incapacidad del encargado de efectuarla y su falta de atención q' por la mala calidad del material empleado en ella; llevó el luto y la desolación á muchos hogares respetables, cuyas familias, invitadas á assistir á la fiesta de inauguración del puente encontraron allí preparado el desastre que les ocasionó la muerte.

Esta obra, destruída entonces, es la que se trata de llevar á cabo hoy, en forma que garantice su seguridad, por los honorables señores senadores por Ancachs en el proyecto que ha pasado á informe de vuestra Comisión de Obras Públicas. El estudio, planos y presupuesto ha sido formado por el ingeniero Rigau, cuya competencia profesional inspira la debida confianza en la correcta ejecución de la obra cuyo costo se calcula en libras 1,290. Este trabajo estudiado por el Gobierno, ha merecido su aprobación por lo que solo falta consignar la correspondiente partida en el presupuesto general para la construcción del puente q' será del sistema colgante, y de 51 metros de luz, el que es forzoso y conveniente establecer

sobre el Marañón en reemplazo del que existió y que tantas desgracias originara por su falta de resistencia y solidez.

En virtud de lo expuesto, vuestra Comisión se pronuncia en favor del proyecto en referencia y os pide, en consecuencia, que prestéis vuestra aprobación á los dos artículos de que consta.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1906.

J. Capelo—Leonidas Ingúnza—D. Ward.

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley presentado por los honorables señores senadores Riva Agiiero del Río é Icaza Chávez, votando en el presupuesto general de la República Lp. 1290 para la construcción de un puente de alambre sobre el río Maraún en la quebrada de Chi-Chag, del distrito de Porobamba de la provincia de Pomabamba del departamento de Ancachs.

La importancia del indicado puente es indiscutible y su necesidad innaplazable, como lo comprueba el que la provincia de Pomabamba con esfuerzos superiores á sus fuerzas levantó en la misma quebrada y que desgraciadamente por la impericia del constructor, se derrumbó en el momento en que se entregó al tráfico público, sepultando en sus aguas del Maraún á cuarenta ciudadanos de dicho distrito de Pomabamba y del de Huancaspata de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad, entubando otros tantos hogares. Para reemplazar este puente á solicitud del honorable señor del Río, el Senado acordó pedir el respectivo presupuesto el que una vez hecho, se publicó en el "Boletín del Cuerpo de Ingenieros" de 11 de setiembre de 1905 y cuyo importe es de libras 1,290.

Como para la ejecución de esta obra es indispensable que se consigne en el presupuesto general la correspondiente partida de suyo exigua, dada la importancia y la necesidad del puente de Chi-Chag, vue-

tra Comisión os propone que apro-
béis la siguiente conclusión:
Que mandéis consignar en el presu-
uesto general de la República, la
cantidad de Lp. 1,200 para la cons-
trucción de un puente de alambre
sobre el río Marañón en la quebra-
da de Chi-Chag.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1906.

César A. E. del Río—M. A. Ro-
dulfo—Germán Echecopar.

El señor Presidente.—Está en
debate el artículo 10, y con él todo
el proyecto.

—Sin observación se dió por dis-
cutido el artículo, y, procediéndose
á votar fué aprobado.

El señor Presidente.—Está en
debate el artículo segundo y último
del proyecto.

—No habiéndose hecho observa-
ción se dió por discutido y fué a-
probado.

Se aprueba el proyecto por el que
se declara que en la ley número
40 de 10 de noviembre de 1906,
sobre exoneración del pago de
predios, está comprendido el dis-
trito de Candarave de la provin-
cia de Tarata.

—El señor Secretario dió lectura
al proyecto que sigue:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la dación de la ley de fecha
10 de noviembre de 1906, que exo-
nera del pago de predios á los dis-
tritos del departamento de Taena no
se consideró el nombre de Candara-
ve, por cuyo motivo se pretende co-
brar ahora á ese distrito los predios
correspondientes al presente año y
siguientes:

Que el referido distrito fué con-
siderado en la exoneración anterior,
no solopor la falta de agua para el
regadio, sino también en considera-
ción á los desastres sufridos ahora
poco con el hundimiento de las tie-
rras y despunte de un cerro.

Que subsisten los efectos de esas
calamidades, por lo cual el Gobierno
solicitó continuase la exoneración
del pago de predios, lo que fué a-
probado por el Congreso.

Que la aclaratoria que ahora se

pide, no grava con mayor suma al
Presupuesto General de la Repú-
blica, puesto que la subvención acor-
dada es la misma de años anteriores
en que estuvo comprendido el refe-
rido distrito

Se resuelve:

Dígase al Poder Ejecutivo que en
la ley número 40 de 10 de noviem-
bre de 1906, sobre exoneración del
pago de predios, está comprendido
el distrito de Candarave de la pro-
vincia de Tarata.

Comuníquese, etc.

Lima, agosto 9 de 1907.

M. Adrián Ward.

El señor Presidente.—Este pro-
yecto fué dispensado de todo trámi-
te y quedó á la orden del día; está
en debate.

—No habiendo hecho uso de la pa-
labra ningún señor, se dió por dis-
cutido el proyecto, y, procediéndose
á votar fué aprobado.

En seguida, S. E. levantó la se-
sión para pasar á Congreso.

Eran las 5 y 10 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

14 sesión del lunes 19 de agosto de
1907

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia
de los honorables señores: Ruiz, Be-
zada, Capelo, Coronel Zegarra, Eche-
copar, Elguera, Falconí, Fernández
Ferreiros, Flores, García, Irigoyen
León, Loredo, Lorena, Luna, Molina,
Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta,
Prado y Ugarteche, Revoredo
Reinoso, del Río, Ríos, Riva Agüe-
ro, Rivera, Santa María, Salcedo
Samanez, Seminario, Solar, Sosa
Trelles, Valencia Pacheco, Vidal
Ward M. A., Ward J. F., Matto y
Castro Iglesias, secretarios, se leyó
el acta de la anterior y fué aproba-
da.

Se dió cuenta del siguiente des-
pacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobernación
enviando para su distribución entre
los señores representantes, sesenta
ejemplares de la memoria de ese des-
pacho, correspondiente al presente
año.